



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1574/2023
Fecha Resolución: 15/05/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TAE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)

Expte. MOAD Nº: 2023/OEP_01/000009
Fecha inicio Expte.: 10-03-2023
Naturaleza del Expte: Convocatoria TAE Contrat. Pub. y Protec. Datos
Ente Promotor: Alcaldía-Presidencia

Antecedente de Hecho

Primero. Teniendo prevista la provisión en propiedad de la plaza de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración Especial de Contratación Pública y Protección de datos de carácter personal, Subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 139/2022 de fecha 15 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 177 de fecha 24 de mayo de 2022.

Fundamentos de Derecho

Primero. En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41. 14. a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza en propiedad de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración Especial de Contratación Pública y Protección de datos de carácter personal, Subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

Segundo: Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, web corporativa y Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, un extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN TAE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.021, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 604/21 de fecha 17/03/21 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30/03/21, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A1

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TÉCNICO)
Complemento de destino	26
Denominación	TAE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PD.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.
Sistema de selección	CONCURSO-OPOSICIÓN
Titulaciones de acceso	LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O GRADO

FUNCIONES ENCOMENDADAS.

Le corresponderá la dirección del área de contratación y el ejercicio de las funciones propias de delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Marchena. De manera meramente enunciativa y no limitativa, sus funciones pueden concretarse en las siguientes:

- Instrucción de los expedientes de contratación pública, incluidos los de carácter patrimonial.
- Instrucción de los expedientes de contratación menor.
- Pertenencia, como vocal en los órganos de asistencia a los órganos de contratación del Ayuntamiento.
- Supervisión de la subida de datos a las distintas plataformas electrónicas de contratación pública.
- La ejecución de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores, tanto internos como externos.
- Control y la organización del área de contratación pública y de su personal adscrito.
- La coordinación de las inversiones públicas, principalmente de aquellas que se encuentren en proyectos subvencionados.
- La coordinación y control de los expedientes de subvenciones y justificaciones junto con el personal del área de subvenciones que afecten a contratos públicos del área de contratación.

Todas estas funciones, se ejercerán bajo la supervisión de la Secretaría General del ayuntamiento de Marchena pero siendo el TAE responsable en sus propias funciones de dirección.

En cuanto a las funciones de delegado de protección de datos del Ayuntamiento, puedes concretarse en las recogidas en el art. 39 del Reglamento de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento y la Comisión, y que se concretan en:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

su caso, sobre cualquier otro asunto.

- El delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.
- Cualesquiera otras funciones que le resulten atribuidas por la legislación en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la titulación exigida.

Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Turno de Reserva.

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad al tratarse de una única plaza ofertada.

CUARTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I "Solicitud y autobaremación"), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto al Anexo I, debidamente cumplimentado se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena CCC ES8821030716900060000045.

Asimismo, junto a la solicitud se incorporará el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En caso de aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su

Código Seguro De Verificación:	77TZNF8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNF8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que hayan declarado tener alguna discapacidad, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

QUINTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/> se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actual válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

Código Seguro De Verificación:	77TZNF8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNF8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Oposición.
- Fase de Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE OPOSICIÓN:

Respecto a los aspirantes que opten por el turno de reserva de discapacitados, en su caso; en las pruebas selectivas se determinarán las adaptaciones necesarias en tiempo y medios que hayan hecho constar en la solicitud de participación. La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud y una entrevista curricular.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los dos primeros ejercicios serán obligatorio y eliminatorio, **siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de los puntos en cada uno de ellos**. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La entrevista curricular será igualmente obligatoria para los aspirantes, no resultando necesario alcanzar una puntuación mínima, por lo que no resultará eliminatoria.

En aquellas pruebas que así se requiera, los aspirantes actuarán por orden alfabético, comenzando por la letra que resultase del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y que resulte publicado en el Boletín Oficial del Estado, a fecha de aprobación de las presentes bases de convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, en los términos del art. 172 del ROFEL correspondiente a un expediente administrativo relacionado con la plaza objeto de convocatoria y que podrán extraerse de entre la materia integrada en el temario fijado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,25 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un dictamen jurídico-técnico correspondiente a materia propia de protección de datos de carácter personal y privacidad y que podrá extraerse de entre la materia integrada en el temario relacionado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.25 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de 15 minutos y se calificará de 0 a 1.

El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo II de las mismas.

FASE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de 4 puntos:

a) Titulación universitaria, hasta un máximo de 0.5 puntos:	
1. Por poseer un título universitario de licenciado o graduado diferente al exigido en la convocatoria, siempre que se encuentre relacionado con la plaza objeto de la misma. A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo II de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título).	0,3 puntos
2. Por poseer un título universitario de postgrado, siempre que se encuentre relacionado con la plaza objeto de la misma. A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo II de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título).	0,1 puntos
3. Por poseer un título universitario de Master, siempre que se encuentre relacionado con la plaza objeto de la misma. A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo II de las bases.	0,2 puntos

Los títulos habrá de estar expedidos o debidamente homologados por instituciones públicas.

b) Formación no universitaria específica, hasta un máximo de 0,25 puntos:	
1. Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones en materia de carácter jurídico	0,00016667 puntos hasta un máximo de 0,08333333 puntos
2. Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones en materia de carácter económico	0,00064103 puntos hasta un máximo de 0,08333333 puntos
3. Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones o que cuenten con acreditación de la AEPD en materia de protección de datos de carácter personal	0,00041667 puntos hasta un máximo de 0,08333333 puntos

c) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:	
1. Por haber prestado servicios como TAE en plazas para las que se requiriese la misma titulación de acceso que la exigida en las presentes bases, en Ayuntamientos de municipios de similares características al que convoca la plaza, entendiendo por tales aquellos municipios que cuenten con una población,	0,04166667 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 1 punto.

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

según datos publicados en el INE a fecha de publicación de las presentes bases de entre 15.000 y 30.000 habitantes.	
2. Por haber prestado servicios como TAG en Ayuntamientos de municipios de similares características al que convoca la plaza, entendiéndose por tales aquellos municipios que cuenten con una población, según datos publicados en el INE a fecha de publicación de las presentes bases de entre 15.000 y 30.000 habitantes.	0,00520833 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 1 punto.

En caso de que dichos servicios se prestasen como jefes/as de servicios, la puntuación a obtener por el/la aspirante será valorada por el doble de puntuación por cada mes.

d) Certificación en materia de protección de datos y privacidad que se encuentren en vigor conforme al esquema AEPD-DPD, hasta un máximo de 1 puntos:	
1. Por certificación en materia de protección de datos ACP-DPO junior, equivalente o superior.	0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos
2. Por certificación en materia de privacidad CDP, equivalente o superior.	0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos

e) Exámenes aprobados, hasta un máximo de 0.25 puntos:	
1. Por cada examen aprobado correspondientes a procedimientos selectivos de grupo A1 como funcionario de carrera, para cuyo acceso se requiriese la misma titulación a la exigida para la plaza que se convoca.	0,08333333 puntos por examen aprobado hasta un máximo de 0,25 puntos

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría, y los prestados en el sector privado, en su caso, se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

OCTAVA.- Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

NOVENA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso, con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de

Código Seguro De Verificación:	77TZNF8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNF8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

DÉCIMA.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo I

Solicitud y auto-baremación

Datos de la persona solicitante	
Nombre y apellidos:	D.N.I.:
Localidad:	Calle:
Provincia: SEVILLA	C.P.:
Móvil/teléfono:	Correo electrónico:

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Datos a efectos de notificaciones:		
Documentación preceptiva a aportar junto a la documentación		
Copia del D.N.I.	Título de acceso	Justificante pago de tasas
Documentación acreditativa del baremo*1		
a) Titulación universitaria		Puntos máximos: 0.5 puntos
1. Título universitario de licenciado o graduado diferente al exigido en la convocatoria		 puntos
2. Título universitario de postgrado		 puntos
3. Título universitario de Master		 puntos
b) Formación no universitaria específica		0,25 puntos
1. Técnico-jurídicos		0,08333333 puntos máximos.
Nº de horas:	Puntos:	
2. Técnico-económicas		0,08333333 puntos máximos
Nº de horas:	Puntos:	
3. Protección de datos		0,08333333 puntos máximos
Nº de horas:	Puntos:	
c) Experiencia		2 puntos
1. TAE. Nº de Meses:	Jefatura servicio: SI/NO	Puntos:
2. TAG. Nº de Meses:	Jefatura servicio: SI/NO	Puntos:
d) Certificación en materia de protección de datos y privacidad		1 punto
Certificación en materia de protección de datos ACP-DPO junior, equivalente o superior.		Puntos:
Certificación en materia de privacidad CDPP, equivalente o superior.		Puntos:
e) Exámenes aprobados grupo A1		0,25 puntos
Nº de exámenes:	Puntos:	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN		Puntos:

*1. Conforme a la base novena, la documentación acreditativa del baremo habrá de ser debidamente acreditada mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo.

En su caso, también habrá de aportarse en el momento de la solicitud:

1. Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
2. Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas y Dictamen Técnico Facultativo al efecto.

Expone:

Primero. Que ha sido convocado proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera la plaza de TAE de contratación y PD del Ayuntamiento de Marchena, mediante anuncio publicado en el

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

«Boletín Oficial del Estado» número de fecha/...../2023.

Segundo. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Tercero. Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y la base novena, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello, solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, aceptando para ello el tratamiento de datos de carácter personal, conforme a la finalidad y condiciones establecida en las bases que rigen el procedimiento.

En a de de 2023.

Solicitante, Fdo.:

A/A DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

Anexo II
Temario (100 temas)

A) General (20 temas).

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. La Corona: evaluación de la jefatura del Estado en la Constitución española y encaje de la Corona en la Constitución. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

Tema 8. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 9. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su ley orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 11. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 12. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 14. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 15. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 16. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 17. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 18. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 19. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 20. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal.

B) Específico (80 temas).

B.1. Bloque de contratación (30 temas).

Tema 1. La contratación pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos de la Ley.

Tema 2. La contratación pública. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 3. La contratación pública: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.

Tema 4. La contratación pública. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 5. La contratación pública. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Competencia para contratar. Responsable del contrato. Perfil de contratante. Lucha contra la corrupción y prevención conflictos de intereses. Información que debe figurar en los anuncios en perfil contratante.

Tema 6. La contratación pública. Partes en el contrato. Capacidad del empresario. Aptitud para contratar con el sector público. Prohibiciones de contratar. Clasificación. Acreditación de la aptitud para contratar.

Tema 7. La contratación pública. Partes en el contrato. Solvencia del empresario. Medios de acreditar la solvencia para contratar.

Tema 8. La contratación pública. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles.

Tema 9. La contratación pública. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Consultas preliminares del mercado. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

Tema 10. La contratación pública. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales.

Tema 11. La contratación pública. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Procedimientos abierto, restringido, con negociación, diálogo competitivo, procedimiento de asociación para la innovación, normas especiales aplicables a concursos de proyectos.

Código Seguro De Verificación:	77TZNF8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNF8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 12. La contratación pública. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: efectos y prerrogativas Administración Pública, ejecución de los contratos.

Tema 13. La contratación pública. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 14. La contratación pública. Racionalización técnica de la contratación: Normas generales, acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, contrales de contratación. Contratación centralizada en el ámbito estatal. Sistema estatal de contratación centralizada.

Tema 15. La contratación pública. Contrato de obras: Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 16. La contratación pública. Contrato de concesión de obras: actuaciones preparatorias, efectos, cumplimiento y extinción, construcción obras objeto de concesión.

Tema 17. La contratación pública. Contrato de concesión de obras: derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente, régimen económico financiero de la concesión, financiación privada, extinción de la concesión.

Tema 18. La contratación pública. Contrato de concesión de servicios. Delimitación, régimen jurídico, ejecución y modificación.

Tema 19. La contratación pública. Contrato de concesión de servicios: cumplimiento y efectos, resolución, subcontratación.

Tema 20. La contratación pública. Contrato de suministro. Regulación ejecución, cumplimiento y resolución.

Tema 21. La contratación pública. Contrato de servicios. Disposiciones generales, ejecución, resolución.

Tema 22. La contratación pública. Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de la Administraciones Públicas. Contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

Tema 23. La contratación pública. Órganos competentes en materia de contratación: Órganos de contratación, órganos de asistencia y órganos consultivos. Remisiones de información

Tema 24. La contratación pública. Registro Oficiales.

Tema 25. La contratación pública. Competencias en materia de contratación de las Entidades Locales. (DA 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Tema 26. La contratación pública: Normas específicas de la contratación pública en las Entidades Locales (DA 3.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Tema 27. La contratación pública. Los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e interpretaciones de las Juntas Consultiva y órganos de interpretación. Referencia a la regulación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 28. La contratación pública. Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros.

Tema 29. La contratación pública. El pago del precio. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas y transmisión de los derechos de cobro.

Tema 30. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública.

B.2. Bloque de Protección de Datos y Privacidad (30 temas).

Tema 1. Contexto normativo. 1.1.1. Privacidad y protección de datos en el panorama internacional. 1.1.2. La protección de datos en Europa. 1.1.3. La protección de datos en España. 1.1.4. Estándares y buenas prácticas.

Tema 2. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Fundamentos. 1.2.1. El ámbito de aplicación. 1.2.2. Definiciones. 1.2.3. Sujetos obligados.

Tema 3. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. LOPD. Principios 1.3.1. El binomio derecho/deber en la protección de datos. 1.3.2. Licitud del tratamiento 1.3.3. Lealtad y transparencia 1.3.4. Limitación de la finalidad 1.3.5. Minimización de datos 1.3.6. Exactitud

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 4. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Legitimación 1.4.1. El consentimiento: otorgamiento y revocación. 1.4.2. El consentimiento informado: finalidad, transparencia, conservación, información y deber de comunicación al interesado. 1.4.3. Consentimiento de los niños. 1.4.4. Categorías especiales de datos. 1.4.5. Datos relativos a infracciones y condenas penales. 1.4.6. Tratamiento que no requiere identificación. 1.4.7. Bases jurídicas distintas del consentimiento.

Tema 5. Derechos de los individuos. 1.5.1. Transparencia e información 1.5.2. Acceso, rectificación, supresión (olvido). 1.5.3. Oposición 1.5.4. Decisiones individuales automatizadas. 1.5.5. Portabilidad. 1.5.6. Limitación del tratamiento. 1.5.7. Excepciones a los derechos.

Tema 6. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Medidas de cumplimiento. 1.6.1. Las políticas de protección de datos. 1.6.2. Posición jurídica de los intervinientes. Responsables, co-responsables, encargados, suben cargado del tratamiento y sus representantes. Relaciones entre ellos y formalización. 1.6.3. El registro de actividades de tratamiento: identificación y clasificación del tratamiento de datos.

Tema 7. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Responsabilidad proactiva. 1.7.1. Privacidad desde el diseño y por defecto. Principios fundamentales. 1.7.2. Evaluación de impacto relativa a la protección de datos y consulta previa. Los tratamientos de alto riesgo. 1.7.3. Seguridad de los datos personales. Seguridad técnica y organizativa. 1.7.4. Las violaciones de la seguridad. Notificación de violaciones de seguridad. 1.7.5. El Delegado de Protección de Datos (DPD). Marco normativo. 1.7.6. Códigos de conducta y certificaciones.

Tema 8. El Reglamento Europeo de Protección de datos. Delegados de Protección de Datos (DPD, DPO, o Data Privacy Office). 1.8.1. Designación. Proceso de toma de decisión. Formalidades en el nombramiento, renovación y cese. Análisis de conflicto de intereses. 1.8.2. Obligaciones y responsabilidades. Independencia. Identificación y reporte a dirección. 1.8.3. Procedimientos. Colaboración, autorizaciones previas, relación con los interesados y gestión de reclamaciones. 1.8.4. Comunicación con la autoridad de protección de datos. 1.8.5. Competencia profesional. Negociación. Comunicación. Presupuestos. 1.8.6. Formación. 1.8.7. Habilidades personales, trabajo en equipo, liderazgo, gestión de equipos.

Tema 9. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Transferencias internacionales de datos 1.9.1. El sistema de decisiones de adecuación. 1.9.2. Transferencias mediante garantías adecuadas. 1.9.3. Normas Corporativas Vinculantes 1.9.4. Excepciones. 1.9.5. Autorización de la autoridad de control. 1.9.6. Suspensión temporal 1.9.7. Clausulas contractuales

Tema 10. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Autoridades de Control. 1.10.1. Autoridades de Control. 1.10.2. Potestades. 1.10.3. Régimen sancionador. 1.10.4. Comité Europeo de Protección de Datos. 1.10.5. Procedimientos seguidos por la AEPD. 1.10.6. La tutela jurisdiccional. 1.10.7. El derecho de indemnización.

Tema 11. Directrices de interpretación del RGPD. 1.11.1. Guías del GT art. 29. 1.11.2. Opiniones del Comité Europeo de Protección de Datos 1.11.3. Criterios de Órganos jurisdiccionales.

Tema 12. Normativas sectoriales afectadas por la protección de datos. 1.12.1. Sanitaria, Farmacéutica, Investigación. 1.12.2. Protección de los menores 1.12.3. Solvencia Patrimonial 1.12.4. Telecomunicaciones 1.12.5. Video vigilancia 1.12.6. Seguros 1.12.7. Publicidad, etc.

Tema 13. Normativa española con implicaciones en protección de datos. 1.13.1. LSSI, Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico 1.13.2. LGT, Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Tema 14. Normativa europea con implicaciones en protección de datos. 1.14.1. Directiva e-Privacy: Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre privacidad y las comunicaciones electrónicas). 1.14.2. Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y el Reglamento (CE) nº 2006/2004 sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores. 1.14.3. Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMoJwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMoJwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo.

Tema 15. Análisis y gestión de riesgos de los tratamientos de datos personales. 2.1.1. Introducción. Marco general de la evaluación y gestión de riesgos. Conceptos generales. 2.1.2. Evaluación de riesgos. Inventario y valoración de activos. Inventario y valoración amenazas. Salvaguardas existentes y valoración de su protección. Riesgo resultante. 2.1.3. Gestión de riesgos. Conceptos. Implementación. Selección y asignación de salvaguardas a amenazas. Valoración de la protección. Riesgo residual, riesgo aceptable y riesgo inasumible.

Tema 16. Metodologías de análisis y gestión de riesgos.

Tema 17. Programa de cumplimiento de Protección de Datos y Seguridad en una organización. 2.3.1. El Diseño y la implantación del programa de protección de datos en el contexto de la organización. 2.3.2. Objetivos del programa de cumplimiento. 2.3.3. Accountability: La trazabilidad del modelo de cumplimiento.

Tema 18. Seguridad de la información. 2.4.1. Marco normativo. Esquema Nacional de Seguridad y directiva NIS: Directiva (UE) 2016/1148 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión. Émbito de aplicación, objetivos, elementos principales, principios básicos y requisitos mínimos. 2.4.2. Ciberseguridad y gobierno de la seguridad de la información. Generalidades, Misión, gobierno efectivo de la Seguridad de la Información (SI). Conceptos de SI. Alcance. Métricas del gobierno de la SI. Estado de la SI. Estrategia de SI. 2.4.3. Puesta en práctica de la seguridad de la información. Seguridad desde el diseño y por defecto. El ciclo de vida de los Sistemas de Información. Integración de la seguridad y la privacidad en el ciclo de vida. El control de calidad de los SI.

Tema 19. Evaluación de Impacto de Protección de Datos EIPD. 2.5.1. Introducción y fundamentos de las EIPD: Origen, concepto y características de las EIPD. Alcance y necesidad. Estándares. 2.5.2. Realización de una evaluación de impacto. Aspectos preparatorios y organizativos, análisis de la necesidad de llevar a cabo la evaluación y consultas previas.

Tema 20. La auditoría de protección de datos. 3.1.1. El proceso de auditoría. Cuestiones generales y aproximación a la auditoría. Características básicas de la Auditoría. 3.1.2. Elaboración del informe de auditoría. Aspectos básicos e importancia del informe de auditoría. 3.1.3. Ejecución y seguimiento de acciones correctoras.

Tema 21. Auditoría de Sistemas de Información. 3.2.1. La Función de la Auditoría en los Sistemas de Información. Conceptos básicos. Estándares y Directrices de Auditoría de SI. 3.2.2. Control interno y mejora continua. Buenas prácticas. Integración de la auditoría de protección de datos en la auditoría de SI. 3.2.3. Planificación, ejecución y seguimiento.

Tema 22. La gestión de la seguridad de los tratamientos. 3.3.1. Esquema Nacional de Seguridad, ISO/IEC 27001:2013 (UNE ISO/IEC 27001:2014: Requisitos de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI). 3.3.2. Gestión de la Seguridad de los Activos. Seguridad lógica y en los procedimientos. Seguridad aplicada a las TI y a la documentación. 3.3.3. Recuperación de desastres y Continuidad del Negocio. Protección de los activos técnicos y documentales. Planificación y gestión de la Recuperación del Desastres.

Tema 23. El cloud computan.

Tema 24. Los Smartphone.

Tema 25. Internet de las cosas (Iota).

Tema 26. Big data y elaboración de perfiles.

Tema 27. Redes sociales

Tema 28. Tecnologías de seguimiento de usuario

Tema 29. Blockchain y últimas tecnologías

Tema 30. Protección de datos en la administración pública. Ley 39/2015 y 40/2015 y legislación en materia de función pública.

B.3. Bloque de Urbanismo (15 temas).

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMoJwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMoJwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 2. El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística. Tema 3. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 4. Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 5. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 6. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 7. El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 8. La actividad urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativas. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

Tema 9. La ordenación urbanística en Andalucía: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento.

Tema 10. La ordenación urbanística en Andalucía: Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.

Tema 11. Instrumentos de ordenación urbanística en Andalucía. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios Urbanísticos de Planeamiento.

Tema 12. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento en Andalucía.

Tema 13. El Régimen urbanístico del suelo en Andalucía: la clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y Deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

Tema 14. La ejecución de dotaciones en Andalucía. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias.

Tema 15. La ejecución de obras de edificación en Andalucía. Presupuestos de la edificación.

B.4. Bloque de Gestión Presupuestaria (5 temas).

Tema 1. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero: Concepto y contenido.

Tema 2. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 3. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

Tema 4. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 5. La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales, tanto en municipios de régimen común como en municipios de gran población. La devolución de ingresos indebidos.

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
 RECURSOS HUMANOS
 GENERALES
 LA ALCALDESA PRESIDENTA

TOMA DE RAZON
 LA SECRETARIA GENERAL

FDO. MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR

FDO. MARÍA DEL CARMEN SIMON NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:18
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:55
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77TZNFC8c1/L1X9wMojwIA==		

